

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, en fecha 19 y 26 de septiembre de 2025 se notificó propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria dando un plazo de 5 días para la aceptación de las mismas por parte de las personas beneficiarias.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
44344911Z	13.050,00 €	MARRUECOS-GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	0
76435747P	15.700,00 €	MÉXICO-GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	0
53844260H	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SOCIEDAD LIMITADA.	6	30

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
44928399S	15.700,00 €	MÉXICO-WOZTELL SANUKER SL	6	15
39469519R	15.700,00 €	MÉXICO-WOZTELL SANUKER SL	6	30
41631756P	18.350,00 €	LUXEMBURGO-BANKINTER, SA	6	0
26931767D	17.500,00 €	SUECIA-PLEXIGRID SL	6	0
78761525A	18.350,00 €	FRANCIA-INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA	6	0
77379421S	21.950,00 €	HONG KONG-TENDAM RETAIL SA.	6	3
29566624D	23.500,00 €	ESTADOS UNIDOS-PIERRE CHAPILLON CRISTOPHE 000773572F SLNE	6	30
11873404E	15.700,00 €	MEXICO-VB GLOBAL GROUP SL	6	25
50246946L	18.350,00 €	LUXEMBURGO-BANKINTER, SA	6	0
53739266L	15.700,00 €	MEXICO-GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	0
73473120B	18.350,00 €	LUXEMBURGO-BANKINTER, SA	6	0
05454670J	15.700,00 €	MEXICO-GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	6	0
49400421D	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-EMPLOYEE MOBILITY SOLUTIONS S.L.	6	30
50383270E	21.850,00 €	EMIRATOS ÁRABES-ACK3 CONSULTORIA DE RIESGOS GLOBALES, S.L.	6	0
70909243J	14.950,00 €	MALTA-REGANOSA SERVICIOS SL	6	0
31011957E	11.650,00 €	PORTUGAL-ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0
54756522P	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-DELAVIDA ALIMENTACION, S.A.U.	6	7
70915683J	22.550,00 €	ANGOLA -GLOBALTEC DESARROLLOS E INGENIERIA SA	6	30
73512591Z	12.450,00 €	ESLOVAQUIA-GRUPO ANTOLIN-IRAUSA SA	6	30
71566079S	14.950,00 €	MALTA-REGANOSA SERVICIOS SL	6	0
05338196B	21.950,00 €	CHINA-CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA	6	0

La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 431.000,00 euros.



SEGUNDO. – Declarar desistidos a los siguientes solicitantes de la subvención del “Proyecto ICEX Vives” correspondiente a la tercera convocatoria, tras no haber aceptado la subvención en el plazo establecido para ello en la propuesta de resolución notificada en fecha 11 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 14.4 de las Bases Reguladoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
49432666P	ESTADOS UNIDOS-PIERRE CHAPILLON CRISTOPHE 000773572F SLNE
54296159J	QATAR-VALORIA 2015 SL

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico y/o Plataforma ICEX Vives, se publicará en la BDNS y en la web de ICEX www.icex.es.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín